

INVITACIÓN A COTIZAR No. 107 – 2017

Página 1 de 3

ANEXO TÉCNICO No.3

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, INVITA A PRESENTAR PROPUESTA PARA EL SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN DE VIVERES (AGUA EN BOTELLON, AGUA BOTELLA 1.0 LITROS Y JUGOS DE FRUTA SABORES SURTIDOS)

A continuación se detallan las especificaciones que debe el proponente tener en cuenta para presentar su oferta, la cual debe estar directamente relacionada con el objeto de esta invitación, la información que se detalla adelante y las consideraciones de todo orden que estime, para ofrecer mejores condiciones al INC.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN/SERVICIO/OBRA

Se requiere el suministro y adquisición de botellón de agua por 20 litros, agua 1.0 litros, en paca x 12 unidades y jugos fruta sabores surtidos en caja x 200 ml x 24 unidades

ITEM	Texto breve de material	Material	pedido 2017
1	AGUA EN BOTELLON X 20 LITROS	80090006	666
2	AGUA BOTELLA 1 LITRO (CAJA X 12)	80090171	36
3	JUGO DE FRUTAS SABORES SURTIDOS EN CAJA x 24 unidades	80090007	8760

ENTREGAS A NECESIDAD DEL INSTITUTO.

2. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN O SERVICIO

Se requiere el suministro y adquisición de botellón de agua por 20 litros, agua 1.0 litros, en paca x 12 unidades y jugos fruta sabores surtidos en caja x 200 ml x 24 unidades

ITEM	Texto breve de material	Material	pedido 2017
1	AGUA EN BOTELLON X 20 LITROS	80090006	666
2	AGUA BOTELLA 1 LITRO (CAJA X 12)	80090171	36
3	JUGO DE FRUTAS SABORES SURTIDOS EN CAJA x 24 unidades	80090007	8760

INVITACIÓN A COTIZAR No. 107 – 2017

Página 2 de 3

Entregas a necesidad del Instituto Nacional de Cancerología ESE

3. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O PRESTACION DEL SERVICIO

En las Instalaciones del Instituto Nacional de Cancerología ESE. Calle 1 No. 9 85,

4. EXPERENCIA DEL PROPONENTE: Se debe presentar la certificaciones de experiencia del proponente, de acuerdo con lo establecido en el los presentes estudios.

5. TALENTO HUMANO

5.1. Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

LEGISLACION: El CONTRATISTA deberá someterse en todo a las leyes colombianas que sean aplicables en los aspectos laborales, de seguridad y Salud en el Trabajo, tributarios, de industria y comercio, de contratación, ambientales, de importación y exportación, de transportes, de seguros, de ejercicio de oficios y profesiones, etc. En el caso de profesionales médicos, podrá aceptarse contrato de prestación de servicios con personas naturales, en todo caso garantizando el pago de seguridad social y parafiscal. Durante el proceso de selección así como durante la ejecución del contrato, el contratista debe dar cumplimiento a lo estipulado en las leyes 842 de 2003 y 51 de 1986 y las normas que las modifiquen, especialmente, en lo que respecta a los requisitos que deben cumplir los profesionales para trabajar en Colombia, sean colombianos o extranjeros. De igual forma debe dar cumplimiento a las resoluciones del Instituto como: Código de ética, procedimientos y manuales.

6. OBLIGACIONES DEL OFERENTE FAVORECIDO CON LA ADJUDICACIÓN.

- Prestar el servicio objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la contratación directa y la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
- Cumplir a cabalidad lo solicitado en los términos condiciones y el Anexo N°3
- Realizar la prestación del servicio bajo estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficacia y efectividad.
- Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. EL CONTRATISTA aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control y verificación de los estándares. De calidad tanto de los servicios ofrecidos.
- Presentar la factura con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO.
- Aportar las garantías solicitadas por el INSTITUTO, dentro del plazo establecido.
- Al terminar el contrato colaborar para la realización de la liquidación del contrato que se celebre.

INVITACIÓN A COTIZAR No. 107 – 2017

Página 3 de 3

- Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (caja de compensación, Sena, ICBF), por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuándo durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
- Los elementos solicitados en el anexo N°4 deben ser enviados en medio magnético.
- Cumplir con el cronograma de entrega del suministro objeto de la contratación, de acuerdo a lo establecido por el supervisor.
- Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.
- Acatar las recomendaciones de la supervisión de acuerdo a los informes mensuales que labora dicha oficina.
- Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas según.
- Las demás que se generen en el desarrollo y ejecución de contrato que se celebre.

